



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el “Proyecto de red de distribución de gas natural alimentada desde planta satélite de GNL en Torres de Barbués (Huesca)”. Expediente CG01GAS-H-2024.002.

Antecedentes de hecho

Primero.— El 22 de enero de 2024, Redexis, SA, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de autorización administrativa y de aprobación del “Proyecto de red de distribución de gas natural alimentada desde planta satélite de GNL en Torres de Barbués (Huesca)”, suscrito por don David Gavín Asso, colegiado 2207, visado número VD00205-24A en fecha 18 de enero de 2024 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Segundo.— Revisada la documentación aportada, el 30 de enero de 2024, este Servicio envía un requerimiento solicitando varias aclaraciones al proyecto al que contestan con un anexo en fecha 15 de febrero de 2024. En esta contestación identifican correctamente la parcela y fijan un plazo de ejecución de 3 meses para la planta satélite de GNL y 18 meses para la red de distribución.

Además, se solicita el acuerdo de cesión del espacio donde se ubicará la planta satélite de GNL.

Tercero.— El proyecto se sometió a información pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Se publican anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” el 15 de marzo de 2024 y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 66, de 4 de abril de 2024. Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Asimismo, el proyecto se trasladó a las siguientes Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Torres de Barbués y Subdirección Provincial de Carreteras, el primero emitió un informe favorable en fecha 11 de abril de 2024 y el segundo organismo emitió igualmente informe favorable de fecha 17 de mayo de 2024, aunque indica que no se ha solicitado la correspondiente autorización.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— En la tramitación de este procedimiento se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar a Redexis, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto “Proyecto de red de distribución de gas natural alimentada desde planta satélite de GNL en Torres de Barbués (Huesca)”. Expediente CG01GAS-H-2024-002, que se concreta en las siguientes instalaciones:

Características básicas de las instalaciones:

- Planta satélite GNL: Situada en la parcela con referencia catastral 22327B501001090000WI del polígono 501 parcela 109 de Torres de Barbués (Huesca). Consta de un recipiente criogénico de 59,9 m³ de capacidad y equipo de vaporización atmosférica de 900 Nm³/h de emisión, ampliable.



- Red de distribución: Instalación de red de distribución enterrada de gas natural canalizado con MOP 5 bar. Formada por tubería PE100 DN 90 SDR 17,6 y longitud 735 metros, que discurre por Camino de acceso a la empresa Semillas Vilas, SL, hasta alcanzar la intersección con la carretera A-1212. Dicho cruce se realizará mediante perforación dirigida con la tubería protegida por vaina de plástico DN 200, la longitud de dicha perforación será aproximadamente de 38 metros. Tras el cruce continuará por el camino de acceso a la población de Torres de Barbués hasta alcanzar la avenida Huesca donde finalizará.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998 y en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

2. Redexis, SA, deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

5. Redexis, SA, previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años, contados a partir del día siguiente de notificación a Redexis, SA, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación.

8. En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 34/1998, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de tres mil seiscientos setenta y tres euros y treinta y un céntimos de euro (3.673,31 €), que Redexis, SA, deberá constituir, en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la presente autorización, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial, donde se remitirá un ejemplar del documento justificativo de ingreso en el plazo de un mes.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 27 de mayo de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.